Naturaleza:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	
Numero de Convenio:	**004**	***DE* 2023**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Asociado:	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
Nit:	NIT. 830511178-6
Representación legal:	ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN
C.c:	52.108.458 DE BOGOTÁ
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR
Plazo de Ejecución:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
Valor:	El valor del convenio será por la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MTC ($2.142.857.143.00), discriminados de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000). APORTE DE LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143.00).
Modalidad de Contratación:	DECRETO 092 DE 2017, ART. 5.
Banco de Proyectos No:	2020254730030

Entre los suscritos a saber**: GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia y leyes vigentes, y quien para los efectos legales derivados del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y la **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá, quien en adelante se denominará **ASOCIADO**, hemos acordado suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el Artículo 2º— Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Artículo 209 de la Constitución, dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

	El Artículo 366 de la norma superior, determinó: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable." Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, determinó que, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, las entidades estatales, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Que, la Ley 1276 de 2009, estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida y reguló la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de las categorías vulnerables del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Que, por medio del artículo 3 de la precitada norma, se autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. En concordancia, el producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Que, serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de los grupos poblacionales vulnerables del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley. Que, el Adulto Mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. La atención Integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. Los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, son los siguientes: 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de

	acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional. 11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la Ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. Que, a nivel territorial, el municipio de Mosquera tiene como objetivo brindar las garantías para que las personas adultas mayores se desarrollen en un espacio sano y sostenible y con oportunidades de acceso a deportes, cultura, recreación, complemento nutricional, etcétera. Que la Política Pública Social de Vejez y Envejecimiento por el Derecho a la Calidad de Vida de las Personas Mayores del Municipio de Mosquera dispone que su dirección estará en cabeza del Alcalde, por su parte, la implementación estará liderada por la Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de las diferentes Secretarias y los demás sectores de la administración quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas mayores y las entidades de orden nacional e internacional, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones. Que, en concordancia, la gestión de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera, se orienta a la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas sociales y planes sectoriales relacionados con el sistema de bienestar y desarrollo social de la comunidad a nivel municipal, dirigidas al mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población en especial de la más vulnerable. En el marco de su misión, la Secretaría de Desarrollo Social, propende por garantizar la correcta atención a cada uno de sus habitantes, es por esto que cuenta con iniciativas para todos los grupos poblacionales del municipio que beneficien las condiciones de vida, desarrollo humano, proyecto de vida, su inclusión e integración social. Muestra de lo anterior, dentro de sus atribuciones se encuentra: la coordinación, ejecución y control de programas y proyectos relacionados con la administración, asistencia social de los grupos poblacionales como la población adulta mayor.

	Que, la administración municipal de Mosquera, mediante la figura del Convenio de Asociación ha venido dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la Política Pública de Vejez y Envejecimiento del Municipio de Mosquera, cuyos ejes de acción corresponden a (1) Envejecimiento Saludable; (2) Productividad y ocupación y (3) Participación e integración social, como ejes transversales en el marco del Programa de Atención Integral a la persona mayor, las cuales contribuyen a resolver las necesidades de la población beneficiaria, promoviendo la calidad de vida dentro de su contexto social, aprovechando al máximo los recursos existentes y fortaleciendo las redes de apoyo individual, familiar e institucional. En ese sentido, se pretenden aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, como lo es la Fundación Prosperar Constructiva para el Trabajo por la Infancia, la Juventud y la Vejez, con el fin de aportar recursos humanos físicos y técnicos y económicos necesarios para desarrollar en conjunto la operación del programa de atención integral a la persona mayor, mediante el cual se garantiza la atención de 1450 personas adultas mayores habitantes del municipio de Mosquera y se establecen las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la Ley 1276 de 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento. El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo artículo 355 de la constitución política. En su considerando el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Que, en el análisis del sector y estudio previo y se determinó que la FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ. es la única ESAL idónea de la región que cuenta con la capacidad financiera y administrativa necesarias para el desarrollo del convenio bajo las condiciones planteadas en el presente análisis, cumpliendo con lo establecido en el articulo 5 del decreto 092 de 2017. De acuerdo a lo anterior, y con la intención del municipio de Mosquera de incentivar el proceso de atención integral a los adultos mayores bajo la modalidad presencial y en aras de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas adultas mayores, el Municipio de Mosquera procederá a suscribir convenio de asociación según el artículo 5 del decreto 092 de 2017, con la **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ**, con NIT. 830.511.178-6 por un valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MTC ($2.142.857.143.00)** con la siguiente distribución: **APORTE DEL MUNICIPIO:** MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) **APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143.00) Que el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, emitió la Resolución No 087 del 24 de febrero de 2023, Por el cual se justifica la contratación directa con la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR**
ALCANCE DEL OBJETO:	

PLAN INTERVENCIÓN:

Se diseña y estructura un plan de intervención fundamentado en los tres (3) ejes definidos en la Política Pública de Vejez y Envejecimiento bajo la modalidad presencial, permitiendo de esta forma una intervención integral.

1. Para la vigencia del año 2023, se continua con una cobertura de 1450 beneficiarios del programa, teniendo en cuenta aspectos como:

 - Se proyectó dentro del plan de desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO" 2020-2023 el aumento de 200 cupos nuevos.
 - Para la vigencia del año 2023 se finaliza con una cobertura total de 1450 beneficiarios al Programa.

2. Dado el aumento de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad social, abandono y sin redes de apoyo, se hace necesario el aumento de cuatro (4) beneficiarios en los centros de protección a las personas adultas mayores para un total de veintidós (22) beneficiarios, asegurándoles atención en alojamiento, salud, alimentación y recreación promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo.

3. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del presente convenio los siguientes profesionales:

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA:

Los beneficiarios del programa están agrupados en seis (6) clubes del adulto mayor, la Dirección y Coordinación tiene a cargo en términos generales la orientación de las actividades relacionadas con el programa y la población adulta mayor.

SERVICIOS	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
DOS (2) PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN CON PERSONAS MAYORES, CON POSTGRADOS EN GERENCIA SOCIAL.	Especialista en Gerencia Social Profesional en Terapia Ocupacional con experiencia en 8 años en manejo de población adulta mayor. Este(a) profesional se desempeñará en el programa como director(a) de Proyecto. FUNCIONES: Dirigir, coordinar, ejecutar y velar por el buen funcionamiento y cumplimiento del programa, y las demás funciones inherentes al mismo se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad.	El profesional debe cumplir con la ejecución del convenio, verificar cumplimiento de metas, actividades, solución de dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello; presentación de informes y asistencia a reuniones.
	Especialista en Gerencia Social Profesional en Fisioterapia con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor. Este(a) profesional se desempeñará en el programa como coordinador(a). FUNCIONES: Verificación de cumplimiento de planes de intervención, cumplimiento de metas y caracterización de la población y las demás funciones inherentes al programa se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad en el programa y experiencia en intervención.	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, coordinar cumplimiento de actividades, cumplimiento planes, liderar reuniones con el equipo de profesionales, definir servicios dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones. Consolidar base de Datos de los beneficiarios del programa de atención integral.

GERONTÓLOGO(A) ESPECIALIZADO(A)

Se requiere de un GERONTÓLOGO(A) ESPECIALIZADO(A), Realizar descentralización del programa en tres puntos establecidos. Coordinación y apoyo en talleres ocupacionales.

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN	Un(a) Gerontólogo(a) con especialización en salud ocupacional, y/o maestría, con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención con población vulnerable.	Brindar orientación psicosocial y comunitaria, a la población que está en el programa de descentralización en los tres puntos establecidos cumpliendo con la planeación y garantizando la atención a la población de mayor vulnerabilidad. Coordinación de los 17 talleres ocupacionales evidenciando el cumplimiento de la planeación, lo requerido para su operación y la información continua de la oferta institucional, así como la evaluación de los mismos para el óptimo funcionamiento.

GERONTÓLOGO(A):

Se requiere GERONTÓLOGO(A) para la elaboración del plan de intervención individual y valoración de permanencia para personas mayores de nivel superior al grupo poblacional vulnerable registrado en la ficha SISBEN, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1276 de 2009. Apoyo visitas domiciliarias, apoyo en visitas a hogares de protección, seguimiento con una visita técnica mensual, de la persona mayor institucionalizada, garantizando así la atención y los servicios.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTÓLOGA	Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable.	Realizar el plan de intervención individual y evolución de cada beneficiario. Realizar la valoración de permanencia a las personas mayores de nivel superior al grupo poblacional vulnerable registrado en la ficha SISBEN. Apoyo en visitas domiciliarias solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social. Visitas en hogares de protección, seguimiento con una visita técnica mensual, tendiente a comprobar las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud.

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE:

Se requiere un PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE, para la realización de escuelas de formación deportiva y actividad física en las personas mayores. Dentro de las escuelas deportivas estipuladas se deberán desarrollar: Tenis, baloncesto, futbol, atletismo, voleibol y ciclismo, y en actividad física se encuentran: Danzika, juegos autóctonos, y gimnasia dirigida.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE	Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo.	Realizar un plan de intervención integral y el programa de escuelas de formación deportiva, utilizando protocolos de bioseguridad.

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA:

Se requiere profesional en PSICOLOGÍA para realizar intervención en salud mental y apoyo área administrativa.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA .	Profesional en psicología con para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar. Apoyo área administrativa, manejo Excel.	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en el mejoramiento cognitivo, manejo del enfoque de prevención y promoción de la salud mental, apoyo administrativo. Apoyo visitas domiciliarias solicitadas por la secretaría de Desarrollo Social. Remisión procesos de enfermedad de salud mental a la EPS.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para la realización de atención psicosocial y salud mental en el Programa con los clubes del adulto mayor.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con idoneidad para la intervención en población. objeto	Brindar atención psicosocial e intervención en salud mental y atención clubes del adulto mayor. Realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad. Procesos de atención (valoración, seguimiento) individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO(A):

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO(A) para realizar intervención para las personas mayores del programa enfatizando en la educación familiar, orientación al adulto mayor y su familia.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en trabajo social con especialización en derecho de familia, con 1 año de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor.	Intervención profesional en Trabajo Social en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en la orientación familiar prevención de la violencia intrafamiliar, conflicto familiar y reivindicación de los derechos y deberes de la persona mayor atención en los clubes del adulto mayor. Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio Activar ruta de atención para denunciar los casos donde hay presencia de presunto violencia intrafamiliar en contra del adulto mayor.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para realizar intervención en las personas mayores del programa de salud mental y atención a los clubes del adulto mayor.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.	Realizar la intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando atención cognoscitiva y procesos mentales en los clubes del adulto mayor. Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio involucrando a la red de apoyo en el manejo de afectaciones de la salud mental propias del curso de vida.

INSTRUCTOR EN MÚSICA:

Se requiere INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA para la práctica de ejercicios musicales, aprendizaje de un instrumento ensayo y ensamble de la banda marcial y el coro.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
INSTRUCTOR EN MÚSICA	Instructor con formación complementaria en música e instrumentos musicales, se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial para población adulto mayor Instructor en música y enseñanza de instrumentos, escuelas musicales, coro y tertulia.	Realizar el programa de escuelas de formación musical y banda marcial.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

Se requiere de una **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, para realizar actividades de promoción y prevención de la salud.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud	Debe realizar un registro de control MENSUAL de las personas mayores con enfermedades crónicas, y de salud, diligenciarlo verificando tensión arterial. Coordinar las actividades nutricionales, vacunación y otras de la E.S.E MARIA AUXILIADORA. Realizar una capacitación mensual en promoción y prevención de la salud de la persona mayor.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Se requiere de un(a) ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, para desarrollar funciones relacionadas con el archivo y atención a la población objeto, debe coordinar acciones relacionadas con el inventario y arreglos locativos. Así como la verificación del óptimo funcionamiento de la CASA DEL ADULTO MAYOR.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Asistente administrativo, con certificado de aptitud en secretariado general, con capacidad de fortalecer las funciones de carácter administrativo al producir, organizar y procesar información, aplicando normas básicas y técnicas de archivo, facilitando el servicio al usuario interactuando de acuerdo a las políticas y estrategias de servicio, demostrando excelentes condiciones humanas en atención a los usuarios, se valida experiencia de 3 años en atención al adulto mayor.	Atención al ciudadano, manejo de archivo, revisión de inventario y otras necesidades del Centro Día; Colaborar en la consolidación de la base de datos de lista de espera y mantener actualización de esta, con criterios de priorización para el ingreso de nuevos beneficiarios, según direccionamiento de la coordinación del Programa.

		Diligenciar formato de novedades de beneficiarios de forma mensual.

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Los **GASTOS ADMINISTRATIVOS,** son los gastos generados de la operación del programa y que NO están incluidos en el ejercicio profesional, como insumos de oficina para el óptimo desarrollo de actividades de los seis (6) clubes.

-**APOYO SERVICIOS GENERALES:** Se requiere el servicio de una persona en servicios generales, para que se encargue de los procesos de limpieza, desinfección de las zonas comunes de (lunes a viernes) con el fin de garantizar el cumplimiento irrestricto de protocolos de bioseguridad y para servicios varios, teniendo en cuenta el alto volumen de beneficiarios al momento de ingresar a las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.

-SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y/O VARIOS: Para garantizar el óptimo funcionamiento del programa se requiere el apoyo de fotocopias las cuales son utilizadas para los documentos necesarios en la inscripción, y tramite de beneficiarios como afiliación, registro clínico, salud mental, ficha social, visita domiciliaria, consentimientos informados, circulares etc. certificaciones etc., guías de intervención requeridas por los profesionales para ser entregadas al adulto mayor y direccionar la intervención de cada una de las actividades a realizar mensualmente, y para el desarrollo de actividades de carácter recreativo, lúdico, terapéutico y administrativo de la población, así como insumos de oficina para la atención a los clubes del adulto mayor, resma papel, cartulinas, esferos, marcadores, borradores, carpetas, ganchos, carpeta tipo sobre y servicio de escáner.

CANTIDAD	ARTICULO
5	Resmas Papel Carta
5	Resmas Papel Oficio
16	Cajas De Esferos Semi Gel Por 12
6	Cajas De Lápiz Por 12
10	Cartulina Calypso
10	Pliegos Cartulina
2	Cinta Pegante Industrial (Rollo)
1	Pegante
8	Correctores
9	Borradores Nata Pz 40
1	Cajas Gancho Legajador Plástico
1	Cajas Clips Mariposa #2
6	Marcadores Borrables
8	Resaltadores
40	Carpetas 4 Alas Blanca Oficio
47	Servicio De Escáner 10 A 50 Hojas
10.125 fotocopias mensuales	Servicio De Fotocopiadora

-**CARNETIZACION:** Por los nueve (9) meses, se prevé la entrega de carné tipo escarapela (97 por mes), para los usuarios del programa con el fin de clasificar a las personas mayores por rangos de edad y visibilizar el cumplimiento del ingreso. Medidas 10x12 en plástico con cordón.

PLAN DE ACCIÓN POR EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:

EJE 1: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

En el plan de acción para las personas mayores pertenecientes al programa se deben promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, fomentando actividades que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona mayor a través de actividades tendientes al mejoramiento de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL.

OBJETIVO: Promover la práctica de estilos saludables para un envejecimiento saludable.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

En cumplimiento de las Políticas Públicas de Vejez y Envejecimiento el municipio promueve actividades en donde las personas mayores tengan un envejecimiento activo y saludable logrando que estas poblaciones envejezcan de manera digna, con salud y bienestar. Por ende, se establece la implementación de un programa de autocuidado enfocado en la adquisición de hábitos saludables para las personas mayores en condición de vulnerabilidad en donde se haga intervención acerca del autocuidado en todas las áreas higiene mayor y menor y se haga un enfoque principalmente en el autocuidado e higiene visual ya que se evidencia que las enfermedades que afectan la visión están en aumento debido al descuido y falta de recursos económicos.

TIEMPO**:** Nueve (9) meses

CONVOCATORIA: se realizará en los clubes con las personas mayores más vulnerables y que requieran de apoyo para el mejoramiento de su autocuidado e inicie la práctica de talleres para una óptima Higiene visual.

TALLERES DE AUTOCUIDADO ENFASIS SALUD VISUAL:

Implementación y diseño de talleres teóricos y prácticos desarrollados por personal del área de la salud para el mejoramiento del autocuidado, se realizaran 9 talleres enfocados al autocuidado en la persona mayor, haciendo énfasis en la prevención y la atención temprana de la salud visual, aclarando que es importante para diagnosticar a tiempo cualquier tipo de anomalía en los ojos, teniendo en cuenta que con el pasar de los años la vista se va deteriorando hasta sufrir cambios que ocasionan enfermedades que pueden llevar a perderla por completo.

Adicional al manejo de los talleres, se tendrá en cuenta examen visual y entrega de gafas, con el fin de apoyar a las personas mayores que se vincularon a los talleres conociendo su diagnóstico en salud visual y mejorar la condición, se revisara examen visual y se realizara la entrega de gafas para 100 adultos mayores

PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE RELAJACION Y PILATES:

OBJETIVO:
Facilitar técnicas terapéuticas de relajación muscular a las personas mayores con el fin de mejorar su salud física y mental.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La Sesión de apoyo terapéutico y facilitación de técnicas de relajación y Pilates, se realizará durante los 9 meses del presente convenio; mensualmente se realizarán 150 sesiones, dirigidas a 50 beneficiarios cada uno con derecho a tres (3) sesiones de spa o Pilates.

LUGAR: La sesión será realizada en un espacio habilitado para la atención terapéutica orientada por un profesional en fisioterapia, con una duración de 40 minutos cada sesión.

CONVOCATORIA: Se realizará para las personas mayores que requieran del programa a causa de dificultades osteomusculares.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS MAYORES EN GIMNASIO

Se desarrolla por medio de sesiones donde se fomenta el envejecimiento saludable e incluyen actividades de acondicionamiento físico, dirigidas por un instructor físico y /o Licenciado en educación física y/o afines.

DESCRIPCIÓN:

Se compone de dos (2) actividades que a continuación se describen:

1.

VALORACION FUNCIONAL Y DISEÑO DE RUTINAS PARA PERSONAS MAYORES: Incluye elaboración de protocolos de ejercicio según la condición física de los asistentes y valoración funcional

2. Acompañamiento y direccionamiento para la utilización de las maquinas del gimnasio del personal certificado en actividad de acondicionamiento físico y deporte y afines, las intervenciones tendrán lugar 3 veces por semana jornada diurna, la duración del ejercicio está sujeto a la evaluación inicial, a los antecedentes clínicos y a la rutina aplicada para cada caso.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 9 meses

COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO

Se compone de 2 actividades descritas a continuación

1.Con el propósito de brindar un complemento nutricional para los adultos mayores beneficiarios del programa se considera la entrega de un refrigerio, acorde a condiciones nutricionales en grasas, proteínas y vitaminas optimizando un adecuado estado de salud del adulto mayor, con minuta aprobada por la Secretaría Desarrollo Social.

la entrega de refrigerios se entregará de lunes a miércoles, en jornada mañana y tarde al interior de los seis (6) clubes que conforman el programa para un cubrimiento de 1450 personas mayores, aclarando que cuando la asistencia no sea al 100% en los clubes los refrigerios no entregados se entregaran en los talleres ocupacionales o para ocasiones especiales como actividades de integración, reuniones de carácter extraordinario etc., según cronograma, se debe garantizar la entrega de 5800 refrigerios mensuales que deben ser entregados a los beneficiarios del programa en el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente mencionadas

MINUTA PATRON POR TIEMPO DE CONSUMO SEMANAL							
TIEMPO: REFRIGERIO AM/PM							
COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTO ***		**FRECUENCIA**	**PESO BRUTO**	**PESO NETO**	**PESO RACION SERVIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA CASERA**
				g / cm3	**g / cm3**	**g / cm3**	
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Grupo III. Leche y productos Lácteos	Leche en polvo deslactosada o	Todos los días	15	15	Mínimo de 240	1 Vaso
		Leche deslactosada pasteurizada		Mínimo 240	Mínimo 240		
		Yogurt / Kumis	1 vez / semana	Mínimo 200	Mínimo 200	Mínimo 200	1 Vaso
		Queso	1 vez / semana	Mínimo 65	Mínimo 65	Mínimo 65	1 Porción
CEREAL Y ACOMPAÑANTE	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Panes/Tortas/ Hojaldres, etc.	Todos los días (Derivado de cereal)	Mínimo 70	Mínimo 70	Mínimo 70	1 unidad
		Galletas Integrales		Mínimo de 24	Mínimo de 24	Mínimo de 24	4 Unidades
		Cereal para bebida (avena, fécula de maíz)	2 veces / semana	12	12	12	1 1/4 cucharada, para elaboración de la bebida
FRUTAS	Grupo II. Frutas y verduras	Entera y/o picada y/o en Bebida	3 veces por semana fruta	115 - 165	Mínimo 120	Mínimo 120	1 porción mediana
		Bebida		65 - 70	Mínimo 240	Mínimo 240	1 Vaso
AZÚCARES	Grupo VI. Azúcares	Chocolate, cocoa, etc	2 veces / semana	12	12	12	1 Cucharada
MISCELANEO	Adicionales	Té, aromáticas	2 veces / semana	4	4	4	1 Bolsita

ROTACION CICLO MINUTA REFRIGERIO			
SEMANA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**
1	SANDWICH DE JAMON Y QUESO Y JUGO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO Y JUGO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO Y JUGO

2	TORTA DE MAZORCA Y CAFÉ	TORTA DE MAZORCA Y CAFE	TORTA DE MAZORCA Y CAFE
3	AREPA CON QUESO Y MILO	AREPA CON QUESO Y MILO	AREPA CON QUESO Y MILO
4	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL
5	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO	TE EN LECHE Y PALITO DE QUESO
6	EMPANADA HORNEADA Y JUGO NATURAL	EMPANADA HORNEADA Y JUGO NATURAL	EMPANADA HORNEADA Y JUGO NATURAL
7	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA
8	CHOCOLATE, PAN Y QUESO	CHOCOLATE ,PAN Y QUESO	CHOCOLATE ,PAN Y QUESO

2. PLAN NUTRICIONAL: Implementación, diseño y ejecución de un plan nutricional dirigido a la población de personas mayores, en el cual se deberá desarrollar ocho talleres con temas referentes a los hábitos saludables en la alimentación y control de peso y talla guiados por 2 profesionales de la salud.

Se debe realizar valoración nutricional y seguimiento finalizando con un diagnóstico de la situación de la persona mayores y remitir los casos de obesidad mórbida o desnutrición a la EPS.

ATENCIÓN PERSONAS MAYORES INTITUCIONALIZADAS EN CENTROS DE PROTECCION:

Para la vigencia del año 2023, y dado el aumento de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad social, abandono y sin redes de apoyo, se hace necesario el aumento de cuatro (4) beneficiarios en los centros de protección a los adultos mayores para un total de veintidós (22) beneficiarios;

Este servicio está orientado a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o abandono, sin redes de apoyo, facilitando la protección integral en modalidad institucional en centros de protección como meta para VEINTIDOS (22) personas mayores, asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo; se establece el servicio con un centro de protección que garantice la prestación del servicio por nueve meses.

Para garantizar la óptima eficiencia al servicio, se hace un seguimiento con una visita técnica mensual, en donde se comprueben las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud y recreación.

EJE 2: PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL

La promoción de la participación social entre las personas mayores, se ha convertido en la fórmula más idónea para impulsar la reciprocidad en ellos; como es un eje primordial de la Política Pública, la cual busca garantizar los derechos y deberes del grupo poblacional objeto, reivindica el valor de la persona mayor, exalta la unión el liderazgo y el reconocimiento como actor importante del cambio social.

ACTIVIDAD DE BIENVENIDA:

Se requiere la realización de una actividad de bienvenida con el fin de propiciar actividades de permanencia e identidad en el programa, fortaleciendo los procesos de integración y participación social facilitando herramientas para la óptima integración de las personas mayores.

LUGAR: COLISEO MUNICIPAL “Lucio Amórtegui”

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN:
Realizar una actividad de apertura al programa durante el año 2023, fomentando la integración y participación social fomentando espacios de impacto social dando el valor social a las personas mayores, fortaleciendo la identidad y permanencia del programa de atención integral a la persona mayor.

La actividad beneficia a 1450 personas mayores para ser realizada en una jornada, con las siguientes actividades:

1. Durante la jornada, se dará la bienvenida a los clubes del adulto mayor, garantizando el bienestar general de las personas mayores del municipio y las actividades a realizar, así como la presentación del equipo técnico que los va acompañar.

2. Acompañamiento agrupación cultural y/o música tradicional.

3.Para la bienvenida se entregará como dotación institucional a los 1450 beneficiarios del programa un buso Institucional con las siguientes características:

- Buso con capota algodón acordes a las tallas solicitadas por las personas mayores,
- Características: Unicolor, material algodón, logo institucional en la parte centro delantera aprobado por la secretaria de desarrollo social.

4. Entrega de 1450 almuerzos compuesto por 200 gr de lechona empacada en contenedor y sellada vinipel con cubiertos y bebida de 200 ml.

CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR:

OBJETIVO: Realizar un evento para la celebración del día del adulto mayor y pensionado según acuerdo N° 011 del 2006.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Dando cumplimiento al acuerdo N° 011 del 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL ADULTO MAYOR Y DEL PENSIONADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. Se deben generar las siguientes actividades que propendan por el reconocimiento de la población adulta mayor en el municipio.

Para la celebración del Día del Adulto Mayor Y Pensionado, se hará un evento en PRESENCIAL en el coliseo lucio Amórtegui con una asistencia de 1450 personas mayores del programa del adulto mayor, se llevará a cabo la siguiente programación:

- Presentación Alcalde Municipal
- Entrega de reconocimientos 30 medallas y 20 placas honorificas.
- Celebración de una Eucaristía en homenaje al día del adulto mayor
- Presentación danzas adulto mayor
- Presentación de un grupo musical.

Adicional al evento principal se desarrolla con los clubes con brigadas de salud, jornadas de integración cultural y recreativa en donde se benefician los adultos mayores y los pensionados.

De forma presencial en reconocimiento a los beneficiarios del programa se requiere para el evento realizar la entrega de:

ALMUERZO: Entrega 1450 Plato de lechona 200gr empacado en vinipel acompañado de arepa y bebida 200ml.

ENTREGA DE 1450 GORRAS: con logos institucionales y logos alusivos a la celebración aprobado por la secretaria de desarrollo social.

LOGÍSTICA: Grupo paramédico y auxiliares de enfermería para cubrir un evento de 1450 evento masivo.

REINADO PROGRAMA ADULTO MAYOR:

OBJETIVO: Promover la participación social, integrando a la comunidad de Personas Mayores en una actividad de alto impacto social, resaltando el valor de la persona mayor en la sociedad destacando sus habilidades y cualidades.

DESCRIPCION:

El evento será realizado en dos fases. La primera fase es preparatoria en donde las personas mayores realizan la elección de la reina en cada uno de los clubes del adulto mayor, posteriormente viene la preparación de las candidatas en donde cada participante requiere de un traje en material reciclado, un traje tradicional típico colombiano y un traje de gala. Debe preparar un acto cultural y debe prepararse junto con los compañeros de cada comparsa, así como tener conocimientos acerca del

programa, los propósitos y objetivos del mismo y cultura general del municipio de Mosquera, para lo cual se requiere de recurso humando y material para hacer posible la fase 1.

La fase 2: Evento Masivo asistencia 1450 personas Coliseo Lucio Amórtegui, se requiere:

- Avisos informativos protocolos de bioseguridad, carteles promocionales e informativos del evento
- Adecuación de escenario alquiler tarima pasarela.
- Adecuación sonido para la presentación de comparsas acto cultural de las candidatas.
- Show central
- Elección y coronación de la Reina Municipal.
- Entrega premiación que consiste en un viaje a la costa caribe para las seis candidatas participantes.
- Entrega de refrigerio 1450 unidades refrigerio conformado por un derivado de cereal de mínimo 70 gr peso neto y una fruta de peso mínimo de 120 gr y bebida de aproximadamente 200 ml peso servido, empacado para entrega.
- Apoyo logístico: Grupo paramédico y auxiliares de enfermería para cubrir un evento de 1450 evento masivo.

RED FAMILIAR

Con esta actividad se pretende identificar y realizar una intervención a la población con vulnerabilidad económica y psicosocial con el objetivo de fortalecer la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor.

Se propone la realización de actividades dirigidas por personal con conocimientos y experiencia en adulto mayor con base de formación de las ciencias humanas, sociales o de la salud y/ o afines.

TIEMPO: 9 MESES

LUGAR: Casa Adulto Mayor

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN: Se hará la intervención a las personas mayores y su red familiar identificados con mayor grado de vulnerabilidad, para optimizar el servicio se hará una actualización de la base de datos ingresando a los beneficiarios que hayan reportado una situación de vulnerabilidad económica, social, salud, física.

-TALLER RED FAMILIAR: Se realizarán cuatro 04 encuentros mensuales por medio de modalidad presencial con el fin de realizar una orientación y educación a cerca del proceso de envejecimiento y las dificultades que conlleva al núcleo familiar.
-Intervención profesional de carácter psicosocial para realizar un seguimiento a la población beneficiaria.

SALIDA LÚDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO

Las actividades lúdico recreativas y sociales ayudan al adulto mayor a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices; estas aumentan en la medida que se experimentan nuevas situaciones y por ende viajar y conocer otros territorios enriquece el conocimiento ya que se aprenden nuevas formas de vida y nuevas culturas.

JUSTIFICACIÓN:

En el plan de acción 2023 se incluye una salida lúdico-recreativa como hecho de responsabilidad social, en donde las Personas Mayores cuenten con la posibilidad de recrearse, teniendo un acercamiento real como actividad humana necesaria y placentera, estableciendo diferentes relaciones sociales y de conocimiento entre ellos, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios; se proyecta la ejecución inicial de la salida lúdico recreativa con 320 personas mayores en condición de vulnerabilidad física y /o psicosocial de esta forma garantizando la oportunidad e igualdad que tiene cada beneficiario.

BIENESTAR A LAS PERSONAS MAYORES:

El programa del adulto mayor se ha fortalecido ampliamente ya que se ofrece una atención integral a la persona mayor alcanzando un volumen de usuarios alto, impacto que manifiesta su constante interés y gusto por asistir a las actividades de carácter terapéutico, lúdico y recreativo.

La salida lúdico-recreativa se ha constituido en una actividad vital de alto impacto social, ya que brinda la posibilidad de salir fuera del municipio teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos es difícil financiar de manera particular esta salida debido a los escasos recursos económicos del núcleo familiar. Con la salida las personas mayores han manifestado el mejoramiento de las relaciones interpersonales, se han sentido incentivadas y se han disminuido factores de riesgo en esta población como: depresión, soledad, falta de aceptación en el núcleo familiar y social, desocupación laboral, pérdida de tiempo libre, e incidencia en la presentación de enfermedades propias de la vejez.

La salida para los usuarios del programa de Atención Integral al Adulto Mayor, pretende promover espacios de sano esparcimiento que mejoren la salud física, emocional y psicosocial de las personas mayores, dichos espacios además de promover la recreación y el sano esparcimiento, fortalecen la dinámica social de la persona mayor y la integración con su entorno, con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

OBJETIVO:
Realizar una Salida Lúdico Recreativa con las personas mayores del programa realizando un Tour por Boyacá teniendo en cuenta sus intereses y condiciones físicas y de salud.

La salida lúdico recreativa a Boyacá debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

FECHA EVENTO: Se programa la salida lúdica recreativa, dividiendo a la población beneficiada en grupos según disponibilidad hotelera, por lo cual se determina fechas diferentes, en temporada baja mientras dura la vigencia del convenio correspondiente a 9 meses.

NÚMERO DE PERSONAS MAYORES:
Se proyecta para este convenio, una cobertura para 320 beneficiarios pertenecientes al programa de personas mayores en condición de vulnerabilidad física y /o psicosocial.

ALOJAMIENTO: Alojamiento por 2 noches y 3 días, seguro hotelero, tendidos de cama, toallas, acomodación múltiple, instalaciones amplias y seguras, que ofrezcan una excelente estadía, y recreación, lo que requiere de una reservación previa y unas exigencias acordes a la población objeto.

ALIMENTACIÓN:
- 3 Desayunos: proteína (huevos al gusto) 50 gr, una harina o cereal 40 gr, bebida caliente con leche 200cc, jugo o fruta 100 gr.
- 3 Almuerzos: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc.
- 2 Cena: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc
- 1 refrigerio compuesto por un derivado de cereal de mínimo 70 gr peso neto y una fruta de peso mínimo de 120 gr y bebida de aproximadamente 200 ml peso servido, empacado para entrega.

ACTIVIDADES DE CARACTER RECREATIVO:

- Visita Templo religioso.
-Tour Recreativo a sitios de interés turístico y/ o cultural.
- Ingreso aguas termales.
-Visita a pueblos boyacenses: villa de Leyva, Tibasosa, Paipa.
-Fiesta de integración boyacense noche de luces y faroles.

TRANSPORTE TERRESTRE: Ida y regreso en buses de lujo los cuales deben cumplen con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a seguros y condiciones mecánicas; Bus de turismo con capacidad para 40 pasajeros, modelos recientes, full equipo, aire acondicionado, con documentos al día revisión tecno mecánica, seguro. Marcación de buses para fácil ubicación de los mismos para cubrir el trayecto Mosquera VILLA DE LEYVA, PAIPA, TIBASOSA y regreso al municipio de Mosquera.

APOYO LOGISTICO:

Teniendo en cuenta la distancia y el tiempo de duración de la salida lúdico recreativa. LA FUNDACION debe contar con la disposición, experiencia, idoneidad, y conocimiento para el manejo del grupo poblacional.

La idoneidad y experiencia del operador en la ejecución de las salidas lúdico recreativas es un elemento de alto valor, ya que el manejo de personas mayores requiere de una logística especial y amerita un conocimiento adicional debido al grado de compromiso y vulnerabilidad de la población, así como el número de la cobertura de asistentes

Apoyo Logístico y Recreación: Se requiere personal idóneo para el cuidado de los beneficiarios del Programa, para fines recreativos y de apoyo para ejecutar la siguiente actividad:

1. Personal idóneo para entrega de circulares informativas, firmas de consentimiento informados de aceptación.

2.Personal idóneo para la elaboración de listados de asistencia, organización de documentos para la solicitud de reservación del hotel, eventos y transporte.

3.Personal idóneo para la disposición en buses y coordinación visita a pueblos garantizando la seguridad y asistencia de los usuarios evitando perdidas y / o confusiones en la ubicación.

4. Personal logístico para acompañamiento en los buses coordinador, centros culturales, tour en chiva, apoyo en el restaurante y alimentación en habitaciones, apoyo en actividades y zonas recreativas, apoyo paramédico y auxiliar de enfermería, para cubrir el total de la población en los grupos divididos para tal fin, según proyecciones de alojamiento y servicio para cubrir a las 320 personas mayores.

CLAUSURA PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES:

OBJETIVO: Propiciar una Integración en los seis clubes del programa a través de la actividad de clausura, contribuyendo a mejorar y dignificar el bienestar de una manera integral a las personas mayores.

DESCRIPCIÓN: Realizar una actividad de integración social. Dirigido a las personas mayores del programa en donde se enfatice en la solidaridad, la inclusión, el compartir con miembros de la misma comunidad, fomentando el valor del adulto mayor en la sociedad.

Se realizarán las siguientes actividades de carácter participativo:

- Jornada de integración y participación social, se realizarán 6 jornadas lúdico recreativas, con animación y desarrollo de dinámicas que promuevan la integración y participación social en las personas mayores.
- Entrega de una ancheta de productos de navideños para 1450 beneficiarios del programa.
- La entrega se hará en cada uno de los clubes en el horario estipulado teniendo en cuenta el número de usuarios y la actividad a realizar.

Los productos que componen la ancheta son los siguientes y están sujetos a cambios debido a disponibilidad y precio en caso de dificultad para la consecución de los mismos teniendo en cuenta la anticipación de la cotización que corresponde a 9 meses.

Si llegara a ser necesario previa justificación podrán ser cambiados por un producto similar con el mismo valor nutricional y económico establecido previa aprobación del supervisor del presente convenio.

ÍTEM	PRODUCTO	GRAMAJE /LITROS
1	Vino tinto	375ml.
2	Queso	250 gramos
3	Panetón Navideño	450gr
4	1 caja carne procesada pechuga o pavo	200gr
5	1 lata de duraznos en almíbar	275 gr
6	Empaque bolsa plástica resistente	40cmx40cm manija

EJE 3: PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

EJECUCIÓN DE TALLERES OCUPACIONALES:

Para realizar una óptima utilización del tiempo libre siendo la ocupación humana uno de los ejes fundamentales del ser humano, se requiere la implementación de diferentes talleres ocupacionales en donde los usuarios tengan variedad de alternativas a la hora de capacitación y ocupación del tiempo libre, encaminados a los gustos, intereses y habilidades de personas mayores, creando alternativas ocupacionales que favorezcan la economía en ellos.

Se realizarán teniendo en cuenta las habilidades motrices sensoperceptivas de la persona mayor, estas actividades facilitan en ellos los conocimientos y habilidades que tienen como personas mayores con el fin de mejorar sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, así como optimizar sus estilos de vida saludable ayudando a prevenir o reducir los problemas de enfermedades, permitiéndoles desarrollar capacidades cognitivas y físicas para dejar a un lado el sentimiento de incompetencia.

Los materiales para los talleres serán comprados por los beneficiarios de los talleres.

TIEMPO: 9 MESES

MODALIDAD: PRESENCIAL

LUGAR: CASA ADULTO MAYOR

Se requiere instructores certificados en cada uno de los talleres abajo relacionados, se valida formación empírica, formación completaría y/o experiencia en el área, generando estrategias para mantener y fortalecer la ejecución del taller.

TALLERES REQUERIDOS PARA LA POBLACIÓN OBJETO:

ÁREA	TALLER
MOTRIZ	**1. TEJIDOS**
	2. MACRAME
	3. PINTURA AL OLEO
	4. BISUTERIA
	5. CONFECCION
	6. ELABORACION BOLSOS Y CARTERAS
ARTISTICA	**7.YOGA**
	8. TEATRO
	9. FOTOGRAFIA
	10. RADIO
	11. DANZA
PRODUCTIVA	**12. HUERTA CASERA**
	13. PANADERIA
	14. COCINA
COGNITIVA	**15. TECNOLOGIA**
	16.INGLES
	17. ALFABETIZACION

N° TOTAL DE TALLERES OCUPACIONALES: DIESISIETE (17)

FESTIVAL SABORES Y SABERES:

OBJETIVO:
Con el objetivo de mejorar e impactar la economía de las personas mayores, se organiza un espacio en donde se brinda la oportunidad de la venta y comercialización de alimentos enmarcado en un reconocimiento al saber gastronómico y cultural de este grupo poblacional, presentando muestras y degustaciones de productos de las diversas regiones del país.

CONVOCATORIA: se realizará en cada uno de los clubes del adulto mayor a demanda según el interés y la habilidad de las personas mayores para su ejecución.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Convocatoria e inscripción de los participantes.

Elección de la preparación, venta y/o comercialización de los productos, asesoría del chef y mercadeo.

Diseño y ubicación de stand

Elección y adecuación de un lugar visible y de alto impacto comunitario garantizando la higiene y las condiciones de venta de los productos, suministro de agua y luz para el servicio requerido.

Suministro en publicidad como:(Pendones, distintivos, Vales cada club debe tener una representación por lo cual se proyecta la organización de stand gastronómicos, que los representen).

FERIA EMPRESARIAL EXPOEMPRENDE Y FERIAS DESCENTRALIZADAS:

OBJETIVO: Fomentar actividades para incrementar la productividad y economía de las personas mayores

Se realizará la exposición de talleres ocupacionales a través de ferias de servicio descentralizadas y ferias empresariales en donde las personas mayores cuenten con un espacio para exponer y/o vender los productos generados como resultado de la ejecución de los talleres.

Se realizará un espacio apropiado para la comercialización y exposición de los productos requiere de logística de armado de stand, supervisión y venta de productos, asistencia en mercadeo, para la ejecución de cada una se establecen gastos en traslados de equipos, materiales, stand, logística, actividades culturales y recreativas.

FECHA EJECUCIÓN: la vigencia del presente convenio 9 meses.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUNIO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	INTERVENCION EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y SERVICIOS GENERALES										
2	INSCRIPCION Y CARNETIZACION										
3	PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL.										
4	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE RELAJACION Y PILATES										
5	PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO - GIMNASIO										
6	COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO										
7	ATENCION PERSONAS MAYORES EN HOGARES DE PROTECCION										
8	ACTIVIDAD DE BIENVENIDA AL PROGRAMA.										
9	CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR										
10	REINADO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES										
11	RED FAMILIAR										
12	SALIDA LUDICO RECREATIVA A BOYACA										
13	CLAUSURA DEL PROGRAMA										
14	EJECUCION TALLERES OCUPACIONALES.										
15	FESTIVAL DE SABERES Y SABORES										
16	FERIA EMPRESARIAL EXPOEMPRENDE										

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Un(a) Director (a) del programa con Especialización en Gerencia Social con experiencia de 8 años en manejo de población mayor, profesional en Terapia Ocupacional

- Un(a) Coordinador (a) del programa con Especialización en Gerencia Social con experiencia de 8 años en manejo de población mayor, profesional en fisioterapia.

	▪ Un(a) Gerontólogo(a) con especialización en salud ocupacional y/o maestría con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable. encargada en la coordinación de los Talleres ocupacionales y la descentralización del programa • Un(a) Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable. • Un(a) Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo. • Un(a) Profesional en Psicología conocimiento en Excel con idoneidad para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar. • Un (a) Profesional en Trabajo Social Profesional con manejo población vulnerable, entre sus funciones esta la intervención en salud mental y atención clubes del adulto mayor y realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad. • Un(a) Profesional en Trabajo Social con especialización en derecho de familia, con 1 año de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor. • Un(a) Profesional en Trabajo Social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social. • Un Instructor con formación complementaria en música se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial e instrumentos musicales con población adulto mayor. • Un(a) Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años en el oficio relacionado, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud en programas de adulto mayor. • Un(a) asistente administrativo para la atención al adulto mayor con experiencia de 3 años en organización, procesamiento de información, aplicación de normas técnicas de archivo.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** 1. Aportar en especie la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143 MCT) 2. La Entidad sin ánimo de lucro debe garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y desarrollar las actividades en las condiciones pactadas cumpliendo con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada. 3. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 4. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía. 6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 8. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. 9. Favorecer espacios lúdicos recreativos a través de actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida. 10. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas para la salida lúdica recreativa de tres días con alojamiento.

11. Potenciar la participación de las personas mayores en las actividades de ocio y tiempo libre.
12. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del convenio.
13. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza como constancias de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) los cuales serán destinados conforme a lo señalado en la propuesta presentada por EL ASOACIADO y aprobadas por el MUNICIPIO**.**
2. Entregar a FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, los aportes al convenio, según lo establecido en la forma de desembolso.
3. Vigilar la ejecución del Convenio y la correcta destinación de los recursos transferidos; bajo el nombramiento del respectivo supervisor de conformidad con el artículo 6 del Decreto 92 de 2017**.**
4. Advertir sobre las posibles fallas en la prestación del servicio, para que se tomen las medidas correspondientes que subsanen las fallas presentadas**.** Las demás obligaciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio.

DECLARACIONES DEL ASOCIADO

a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
d. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
f. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio por parte de la Fundación.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será por la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MTC ($2.142.857.143.00)** discriminados de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)

APORTE DE LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143 MCT)

GASTOS	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION MESES	VALOR MENSUAL	APORTES ALCALDIA	APORTES FUNDACION EN ESPECIE	TOTAL
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	9	$ 12.200.000	$ 109.800.000	$ -	$ 109.800.000
1.2 Gerontologa Especializada	1	9	$ 3.050.000	$ 27.450.000	$ -	$ 27.450.000
1.3 Gerontologa	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	9	$ 3.000.000	$ 27.000.000	$ -	$ 27.000.000
1.5 Profesional en Psicologia	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500

1.6 Profesional Trabajo social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500	
1.7 Profesional Trabajo social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500	
1.8 Profesional Trabajo Social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500	
1.9 Instructor en Musica	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000	
1.10 Auxiliar Enfermeria	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000	
1.11 Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000	
2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor		9	$ 3.650.000	$ 32.850.000	$ -	$ 32.850.000	
Subtotal Administrativo			**$ 43.087.500**	**$ 387.787.500**	**$ -**	**$ 387.787.500**	
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE							
2.1 Programa de Autocuidado e Higiene Visual.	1	9			$ 45.000.000	$ 45.000.000	
2.2 Programa de relajación y mantenimiento muscular para adultos mayores con dificultades osteomusculares.		9		$ 121.500.000	$ 37.000.000	$ 158.500.000	
2.3 Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	1	9			$ 15.000.000	$ 15.000.000	
2.4 Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio		9	$ 21.460.000	$ 193.140.000	$ 24.000.000	$ 217.140.000	
2.5 Atención a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad - centros de protección.	22	9	$ 25.063.500	$ 225.571.500	$ -	$ 225.571.500	
Subtotal Envejcimiento Saludable				**$ 540.211.500**	**$ 121.000.000**	**$ 661.211.500**	
3. PARTICIPACION SOCIAL							
3.1 Actividad de Bienvenida	1450	1		$ 127.154.000	$ 23.600.000	$ 150.754.000	
3.2 Celebracion dia Adulto Mayor		1		$ 42.250.000	$ 21.900.000	$ 64.150.000	
3.3 Reinado Programa adulto mayor		1		$ 26.777.000	$ 28.000.000	$ 54.777.000	
3.4 Red Familiar		9		$ -	$ 70.100.000	$ 70.100.000	
3.5 Salida Lúdico Recreativa a Boyacá	320	1		$ 216.320.000	$ 36.000.000	$ 252.320.000	
3.6 Clausura del Programa		1450		$ 159.500.000	$ 8.657.143	$ 168.157.143	
Subtotal actividades de participación social				**$ 572.001.000**	**$ 188.257.143**	**$ 760.258.143**	
4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE							
4.1 Ejecucion Talleres Ocupacionales.	17	9	$ 20.400.000	$ -	$ 183.600.000	$ 183.600.000	
4.2 Festival Saberes y Sabores	1			$ -	$ 35.733.334	$ 35.733.334	
4.3 Feria Empresarial ExpoEmprende	6			$ -	$ 114.266.666	$ 114.266.666	
Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 333.600.000**	**$ 333.600.000**	
TOTAL CONVENIO				**$ 1.500.000.000**	**$ 642.857.143**	**$ 2.142.857.143**	

$ 2.142.857.143

70%	30%	100%
$ 1.500.000.000	**$ 642.857.143**	**$ 2.142.857.143**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes pactados en el presente convenio de la siguiente forma:

El desembolso por parte del municipio se realizará de la siguiente forma: se realizarán desembolsos parciales mensuales según actas de aprobación y cronograma de actividades con su respectivo informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro, dicha aprobación debe realizarse por parte del

<table>
<tr><td></td><td>supervisor del convenio, así mismo debe contener certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del CONVENIO.

Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC y liquidez de parte de la secretaria de Hacienda del Municipio.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS</td><td>El ASOCIADO se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th></th><th>PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>X</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>X</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>X</td><td>5%</td><td>Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.</td></tr>
<tr><td>EXTRACONTRACTUAL</td><td>X</td><td>300 S.M.M.L.V.</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA</td><td>El convenio tendrá plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES</td><td>Todas las modificaciones que se efectúen al convenio deberán realizarse por escrito firmado por los representantes legales de las entidades contratantes; en consecuencia, no se reconocerá validez a modificaciones verbales.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION</td><td>Las partes podrán dar por terminado el convenio cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:
a) Por mutuo consentimiento para lo cual deberá suscribir un acta de terminación donde se establezcan las causas que dieron origen a la misma;
b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente convenio;
c) Por expiración de su vigencia de acuerdo con la cláusula cuarta</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</td><td>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este y requiere para su ejecución:
1) El Registro presupuestal correspondiente.
2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello.
3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2021, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley.
4) Suscripción del acta del inicio</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO</td><td>Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio el Municipio de Mosquera.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</td><td>Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA Y</td><td>Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones, no existiendo por lo tanto régimen de solidaridad entre ellas. Las partes no tendrán vinculación laboral alguna con los empleados de cada una de ellas, ni con las personas que se vinculen para la ejecución del convenio, ninguna de las partes podrá obligar a la otra a contraer obligaciones a nombre o por cuenta suya.</td></tr>
</table>

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El ASOCIADO afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El Cooperante, expresa igualmente, bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la sola firma del documento, que no se hayan inhabilitadas, ni concurren sobre ellas causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y 1296, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo o quien haga sus veces. **Nombre: LINA MARCELA RODRIGUEZ** **Cargo:** Secretaria de Desarrollo.
CLÁUSULA DECIMOQUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023 existe Disponibilidades Número 2023001196 de fecha de 23/02/2023 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($1.500.000.000)
CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PUBLICIDAD	En cumplimiento al principio de publicidad de la actividad contractual, el presente convenio se divulgará a través de su incorporación en el portal único de contratación – SECOP II
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio, quedando a su disposición para ser consultados.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg. Fernando Quimbaya García

OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2023		
Naturaleza:	**CONVENIO DE ASOCIACION**	
Numero de Contrato	**004**	**DE 2023**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA-N.I.T. 899.999.342-3
Asociado:	FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
Nit:	830.511.178-6
Representante Legal	ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN
C.C.	52.108.458 de Bogotá D.C.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR
Plazo de ejecución inicial:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
Valor inicial:	El valor del convenio es por la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MTC ($2.142.857.143.00), discriminados de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000). APORTE DE LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143.00).
Modalidad de contratación:	DECRETO 092 DE 2017, ART. 5. CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Banco de Proyectos No.	ASISTENCIA PARA GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES MOSQUERA CUNDINAMARCA 2020254730030
Fecha de inicio del contrato:	2 DE MARZO DE 2023
Fecha de terminación del contrato:	2 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 21 del 26 de Noviembre de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y la **FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** identificada con el NIT 830.511.178-6 representado legalmente por la señora **ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.108.458 de Bogotá D.C., y quien en el presente contrato se denominara ASOCIADO, hemos convenido suscribir el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001, al convenio de asociación No. 004 de 2023**, cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR**, el cual se regirá por las cláusulas que siguen a continuación, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que, con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la atención integral a las personas adultas mayores, la Administración Municipal celebró el Convenio de Asociación No. 004 de fecha de 24 de febrero de 2023, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR** con un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor total del convenio de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MTC ($2.142.857.143.00),** discriminados de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000). - APORTE DE LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($642.857.143.00).

Que, mediante el convenio de asociación en mención, se desarrolla el programa de atención a 1450 personas adultas mayores habitantes del municipio de Mosquera, por medio del cual se establecen las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la Ley 1276 de 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento, así como la implementación de actividades de carácter lúdico, recreativo y ocupacional de interés de la población beneficiaria.

Que, la Política Pública de Vejez y Envejecimiento del municipio de Mosquera, cuyos ejes de acción que corresponden a Envejecimiento Saludable, Productividad y Ocupación y Participación e Integración Social, se han materializado en las acciones emprendidas mediante la ejecución del Convenio de Asociación durante el año 2023, y han contribuido a resolver las necesidades de la población beneficiaria, promoviendo la calidad de vida dentro de su contexto social, aprovechando al máximo los recursos existentes y fortaleciendo las redes de apoyo individual, familiar e institucional.

En los mismos términos, el Plan de Desarrollo del Municipio de Mosquera 2020-2023 Juntos Hacia el Futuro, en concreto, en el marco del Programa *GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES*, ha estipulado como meta, entre otras, ofrecer atención integral a 5600 personas mayores en diferentes actividades priorizando los de mayor vulnerabilidad en el cuatrenio. Desde ese punto de vista, con la ejecución del Convenio de Asociación para la vigencia 2023, se ha garantizado el progreso de la meta propuesta.

Tal como se ha expuesto, para continuar garantizando el cumplimiento de las metas propuestas, se pretenden efectuar las siguientes modificaciones que, a continuación, se describen:

1. **SALIDA LÚDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO**

Dentro del eje de Participación Social e Integración Social del Convenio de Asociación 004-2023, se encuentra contemplada como actividad transversal la **SALIDA LÚDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO** cuya finalidad es ayudar al adulto mayor a potenciar su creatividad, sentirse útil, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, el bienestar y la satisfacción, así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

Que, la actividad en mención, contempla como beneficiarios a 320 personas mayores del programa con alojamiento por 2 noches y 3 días, alimentación, actividades de carácter recreativo, transporte terrestre, apoyo logístico y visita a diferentes municipios del Departamento de Boyacá, entre los que se encuentran: Villa de Leyva, Tibasosa y Paipa.

No obstante, lo anterior, en consideración a los tiempos de estadía y el tiempo de los recorridos en ruta, no es posible realizar el recorrido Tibasosa y Paipa, por lo cual se pretende la modificación del itinerario para municipios de condiciones equivalentes como los son Ráquira, Sutamarchan, Sáchica y Villa de Leyva. Dicho cambio, por sus similitudes turísticas no modifica el presupuesto económico acordado, conforme al análisis del mercado que se expone a continuación de acuerdo a los valores contemplados en el Convenio de Asociación 004-2023:

ESTUDIO DEL MERCADO

2 PARTICIPACION INTEGRACION SOCIAL					
ITEM	ACTIVIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	MODIFICACIÓN RUTAS BENEFICIARIOS SALIDA LUDICO RECREATIVA A BOYACA	$ 738,500	$ 788,500	$ 838,500	$ 788,500

VALOR CONTEMPLADO EN EL CONVENIO

SALIDA LÚDICO RECREATIVA A BOYACÁ - CONVENIO DE ASOCIACIÓN 004-2023					
	APORTE MUNICIPIO		APORTE FUNDACIÓN PROSPERAR	TOTAL	
VALOR SALIDA POR ADULTO MAYOR	$	676,000	$ 112,500	$	788,500
VALOR TOTAL 320 BENEFICIARIOS	$	216,320,000	$ 36,000,000	$	252,320,000

Tal como se puede evidenciar, el itinerario a modificar, no altera los valores económicos previstos para esta actividad en el presupuesto del Convenio de Asociación 004-2023.

Por otro lado, a la fecha de la publicación del precitado convenio de asociación, la Secretaría de Desarrollo Social sólo contaba con los recursos disponibles para garantizar la salida lúdico recreativa de 320 personas adultas mayores, no obstante, en atención a la necesidad de extender la cobertura para que en uso de su consentimiento, los beneficiarios tengan la oportunidad de participar, se prevé extender 1100 cupos adicionales, para un total de 1420 cupos disponibles para respaldar el desarrollo de esta actividad, de acuerdo a los valores que se ilustran a continuación:

SALIDA LÚDICO RECREATIVA A BOYACÁ - CONVENIO DE ASOCIACIÓN 004-2023					
	APORTE MUNICIPIO		APORTE FUNDACIÓN PROSPERAR	TOTAL	
VALOR SALIDA POR ADULTO MAYOR	$	676,000	$ 112,500	$	788,500
VALOR TOTAL 320 BENEFICIARIOS	$	216,320,000	$ 36,000,000	$	252,320,000
VALOR TOTAL 1100 BENEFICIARIOS	$	743,600,000	$ 123,750,000	$	867,350,000
TOTAL, APORTE	**$**	**959,920,000**	**$ 159,750,000**	**$**	**1,119,670,000**

Desde ese punto de vista, teniendo en cuenta que, a la fecha de la publicación del presente proceso de contratación, la Secretaría de Desarrollo Social no contaba con recursos para incorporar la necesidad previamente descrita, surge la necesidad de adicionar presupuesto a esta actividad por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS ($ 867,350,000.00)** discriminados de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO**: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($743,600,000.00) y, **APORTE DE LA FUNDACIÓN**: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($123,750,000.00). que serán aportados en especie.

En consideración a que la actividad previamente descrita, contiene recursos a aportar por parte del municipio de Mosquera, para realizar la adición en mención se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023002545 del 06 de junio de 2023.

ACTIVIDADES APORTE EXCLUSIVO DE LA FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

2. <u>ADICIÓN PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL</u>

En cumplimiento de la Política Pública de Vejez y Envejecimiento, y en consideración a los múltiples problemas de visión entre los adultos mayores, por medio del Convenio 004-2023, se implementó el programa de autocuidado enfocado en la adquisición de hábitos saludables para las personas mayores, a través de la realización de 9 talleres enfocados al autocuidado en la persona mayor, haciendo énfasis en la prevención y la atención temprana de la salud visual, así como la práctica de un examen visual y entrega de gafas a un total de 100 adultos mayores. **Dicha actividad ya se llevó a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo.**

En consideración a que el resultado de la actividad fue de alto impacto y debido al número de beneficiarios del programa de "**ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**" correspondiente a 1450, es necesario consolidar la continuidad del **PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL II**, mediante la realización de las mismas actividades, esta son la realización de los 9 talleres y la entrega de gafas formuladas, pero dirigidas a 200 nuevos beneficiarios, que, sumados a los 100 iniciales, correspondería a 300, equivalentes al 21 % de los adultos mayores beneficiados del Convenio.

En ese sentido, se mantendrían las mismas condiciones técnicas contenidas en el Convenio de Asociación 004-2023 con 200 nuevos beneficiarios, conforme a la proyección que se describe a continuación:

ADICIÓN PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL			
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TALLERES DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL	9 TALLERES	$ 2,800,000	$ 25,200,000
REALIZACIÓN EXAMEN VISUAL Y ENTREGA DE GAFAS	200 BENEFICIARIOS	$ 198,000	$ 39,600,000
TOTAL, APORTE			$ 64,800,000

Desde ese punto de vista, teniendo en cuenta la acogida de la actividad previamente expuesta, se pretende adicionar presupuesto por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 64,800,000.00)** los cuáles serán aportados en especie exclusivamente por la FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

3. INCLUSIÓN ACTIVIDADES NUEVAS A ADICIONAR

- **EJE 2. PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Se justifica la inclusión de dos nuevas actividades para priorizar el Plan de Acción de la Política Publica de Vejez y que contribuyan a su utilización del tiempo libre, y a su vez permitan mejorar la salud física y mental de los beneficiarios, permitiendo la integración social con metodología práctica que conlleven a una experiencia vivencial que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida.

Los recursos financieros de las dos actividades, están cubiertos con los aportes en especie de la **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ**, conforme al análisis de costos que a continuación se relaciona:

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"					
CONVENIO DE ASOCIACION 2023					
ANEXO A. ANALISIS DE MERCADO					
2 PARTICIPACION INTEGRACION SOCIAL					
ITEM	ACTIVIDAD NUEVA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	CAMINATA ECOLOGICA	$ 57,200,000	$ 63,000,000	$ 68,800,000	$ 63,000,000
2	SEMANA DE LA EXPRESION, PARTICIPACION AUDIOVISUAL Y CULTURAL	$ 66,785,714	$ 67,135,714	$ 67,485,714	$ 67,135,714

3.1. CAMINATA ECOLÓGICA

OBJETIVO: Promover espacios de sano esparcimiento y recreación a través de la realización de actividades con sentido Ecológico que contribuyan al mejoramiento de la salud física y mental.

DESCRIPCIÓN: Realizar una caminata ECOLÓGICA por un sendero de aproximadamente 4 km con topografía plana adecuada para la población objeto, la actividad está dirigida a los 1450 beneficiarios pertenecientes a los clubes de adulto mayor, debido al número de participantes se harán seis caminatas, una por día según cronograma establecido.

LUGAR: La actividad se hará en un sendero Ecológico que cumpla con los requisitos de la caminata ubicado a una distancia máxima de 40 km en relación al centro del municipio de Mosquera.

Para el cumplimiento de la actividad se requiere:

1. Reconocimiento del área y realización de un plan de emergencias notificando a las instituciones del municipio a visitar como: Policía Nacional, Hospital y Secretaría de Desarrollo Social y/ o Gobierno con el fin de que estén enterados del recorrido y activar un plan en caso de emergencia. A los participantes se les hará entrega de una circular con un consentimiento informado acerca de las características de la actividad.

2. Por caminata se ejecutará un taller ecológico vivencial en donde los beneficiarios tendrán un encuentro con la naturaleza permitiendo la concientización de la importancia del cuidado del medio ambiente además de fomentar actividades para la relajación y salud mental.

3.Para la realización del taller ecológico y vivencial, se requiere de personal idóneo correspondiente a 10 profesionales distribuidos de la siguiente forma, 6 profesionales del área socialy 4 profesionales del área ambiental y/o afines, incluye material didáctico.

4.Se requiere de un grupo de (8) ocho paramédicos como apoyo, acorde al número de participantes, para la ejecución de cada una de las caminatas.

5.Es necesario contar con transporte terrestre para garantizar el desplazamiento de los beneficiarios hasta el lugar de la caminata ecológica.

NOTA 1 Previo a la realización de la actividad, el asociado aportará al municipio las hojas de vida del personal que desarrollará la actividad.

RECURSOS ECONÓMICOS

El municipio de Mosquera, no realiza aportes en esta actividad, los recursos serán en especie, aportados por la **FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** al presente convenio.

GASTOS	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION MESES	VALOR MENSUAL	APORTE ALCALDIA	APORTE FUNDACION EN ESPECIE	TOTAL
3.PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL						
3.6 CAMINATA ECOLOGICA	1420	1			$63.000.000	$63.000.000

Desde ese punto de vista, se pretende adicionar presupuesto por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 63,000,000.00)** los cuáles serán aportados en especie exclusivamente por la **FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.**

NOTA. 2 Los costos precitados, se estiman conforme a análisis del mercado que se allega con fundamento en el promedio de cotizaciones del servicio pretendido.

3.2. SEMANA DE LA EXPRESIÓN, PARTICIPACIÓN AUDIOVISUAL Y CULTURAL

OBJETIVO:

Fomentar la participación social del adulto mayor, por medio de la ejecución de actividades artísticas y culturales resaltando el valor de la persona mayor en la comunidad, incluyendo la tecnología y la innovación como herramientas audiovisuales

DESCRIPCION: LA ACTIVIDAD ES DE ALTO IMPACTO SOCIAL EN LA CUAL SE CONSOLIDAN TRES GRANDES EVENTOS:

1. **CARRERA DE LA EXPRESION Y SENSIBILIZACION SOCIAL**, es una carrera por las principales calles del Municipio, con llegada al Parque Principal en donde las personas mayores correrán con prendas alusivas a su familia y a la sociedad, con mensajes en donde se sensibilice la importancia del adulto mayor y el buen trato. El evento luego de la carrera estará acompañado por una jornada de danza urbana, ritmos latinos y salseros; se premiará primer y segundo puesto con un obsequio equivalente a cien mil pesos ($100.000MCT)

2. **EXPOSICIÓN FERIA DE LA FOTOGRAFÍA Y VÍDEO:**

OBJETIVO: Sensibilizar a la población acerca de las vivencias emocionales y familiares pasadas en donde se tenga la posibilidad de con la fotografía y los medios audiovisuales revivir recuerdos que ayuden a fomentar y fortalecer los lazos familiares.

ACTIVIDAD: Se realizará un Taller dirigido a las 1450 personas mayores, que se realizará en los clubes del adulto mayor, se aclara que se hará en cada uno de los clubes por lo cual se realizaran seis sesiones. Se moviliza a la población de adultos mayores en el gusto por la fotografía, con un taller y exposición fotografías aprovechando las redes sociales como parte de la inclusión social. Se premiará la mejor fotografía por su mensaje, y características técnicas con un obsequio equivalente a cien mil pesos MCT ($100.000 MCT)

LUGAR: La actividad se realizará en la casa del adulto mayor, tanto el desarrollo de talleres como la exposición de fotografía.

PERSONAL REQUERIDO E IDONEIDAD: Para el desarrollo de los talleres se requiere de dos personas con formación técnica en fotografía, artes gráficas, o comunicación social. Incluye material didáctico.

Se realizará premiación mejor fotografía por taller, el cual se hará con la entrega de un obsequio equivalente a cien mil pesos. Se complementa con la exposición fotográfica la cual requiere de diseño e implementación de stand y expositores.

NOTA 1 Previo a la realización de la actividad, el asociado aportará al municipio las hojas de vida del personal que desarrollará la actividad.

3. PRESENTACIÓN MUESTRAS ARTÍSTICAS:

La actividad cuenta con dos fases, una preparatoria y la otra de ejecución: En la fase preparatoria tiene un tiempo de duración de tres meses en los cuales se hace la convocatoria, inscripción y capacitación en cada una de las modalidades DE: BAILE URBANO, BAILE RITMOS LATINOS, BAILE SALSA, la etapa de ejecución es la presentación de los avances en cada modalidad artística. se premiará al mejor participante de cada modalidad con un obsequio equivalente a cien mil pesos MCT ($100.000MCT).

PERSONAL REQUERIDO E IDONEIDAD: Para la preparación se requiere para la convocatoria, inscripción y capacitación de los participantes durante tres meses, de acuerdo a lo anterior, se requieren de tres (3) personas con formación técnica en danzas o artes escenicas por cada modalidad de baile, es decir nueve (9) instructores, por tres (3) meses.

NOTA 1 Previo a la realización de la actividad, el asociado aportará al municipio las hojas de vida del personal que desarrollará la actividad.

RECURSOS ECONÓMICOS

El municipio de Mosquera, no realiza aportes en esta actividad, los recursos serán en especie, aportados por la **FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** al presente convenio.

GASTOS	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION MESES	VALOR MENSUAL	APORTE ALCALDIA	APORTE FUNDACION EN ESPECIE	TOTAL
3.PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL						
3.6 SEMANA DE LA EXPRESION Y PARTICIPACION AUDIOVISUAL Y CULTURAL	1420	1			$ 67.135.714.	$ 67.135.714.

Desde ese punto de vista, se pretende adicionar presupuesto por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 67,135,714.00)** los cuáles serán aportados en especie exclusivamente por la FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

NOTA 2. Los costos precitados, se estiman conforme a análisis del mercado que se allega con fundamento en el promedio de cotizaciones del servicio pretendido.

Conforme los cambios incorporados, se concluye que las actividades a adicionar y las nuevas a implementar se consolidan de la siguiente forma:

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES"						
PRESUPUESTO ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 004 - 2023						
TABLA 1 PRESUPUESTO						
GASTOS	**CANTIDAD**	**TIEMPO EJECUCION MESES**	**VALOR MENSUAL**	**APORTES ALCALDIA**	**APORTES FUNDACION EN ESPECIE**	**TOTAL**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1 Programa de Autocuidado e Higiene Visual.	1				$ 64,800,000	$ 64,800,000
Subtotal Enveejcimiento Saludable				**$ -**	**$ 64,800,000**	**$ 64,800,000**
3. PARTICIPACION SOCIAL						
3.5 Adicion beneficiarios Salida Ludico Recreativa a Boyaca	1100			$ 743,600,000	$ 123,750,000	$ 867,350,000
3.6 Caminata Ecologica	1450				$ 63,000,000	$ 63,000,000
3.7 Semana de la Expresion Participacion Audiovisual y cultural.	1				$ 67,135,714	$ 67,135,714

Subtotal actividades de participacion social				**$ 743,600,000**	**$ 253,885,714**	**$ 997,485,714**
TOTAL, CONVENIO				**$ 743,600,000**	**$ 318,685,714**	**$ 1,062,285,714**

70%	**30%**	**100%**
$ 743,600,000	**$ 318,685,714**	**$ 1,062,285,714**

De acuerdo a lo expuesto, la adición pretendida, se estructura en los siguientes términos.

VALOR A ADICIONAR POR PARTE DEL MUNICIPIO: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 743,600,000).
VALOR A ADICIONAR POR PARTE DE LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DE LA ADICIÓN DEL MUNICIPIO equivalente a TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 318,685,714).
VALOR TOTAL A ADICIONAR MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($1,062,285,714)

Conforme lo expuesto, el presupuesto total del Convenio 004-2023 se discrimina a continuación:

GASTOS	CANTIDAD	TIEMPO EJECUCION MESES	VALOR MENSUAL	APORTES ALCALDIA	APORTES FUNDACION EN ESPECIE	TOTAL
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	9	$ 12.200.000	$ 109.800.000	$ -	$ 109.800.000
1.2 Gerontóloga Especializada	1	9	$ 3.050.000	$ 27.450.000	$ -	$ 27.450.000
1.3 Gerontóloga	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	9	$ 3.000.000	$ 27.000.000	$ -	$ 27.000.000
1.5 Profesional en Psicología	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.6 Profesional Trabajo social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.7 Profesional Trabajo social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.8 Profesional Trabajo Social	1	9	$ 2.887.500	$ 25.987.500	$ -	$ 25.987.500
1.9 Instructor en Música	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000
1.10 Auxiliar Enfermería	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000
1.11 Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	9	$ 2.250.000	$ 20.250.000	$ -	$ 20.250.000
2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor		9	$ 3.650.000	$ 32.850.000	$ -	$ 32.850.000
Subtotal Administrativo			$ 43.087.500	$ 387.787.500	$ -	$ 387.787.500
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						

	2.1 Programa de Autocuidado e Higiene Visual.	**1**	**9**			**$ 109.800.000 $**	**$ 109.800.000 $**
	2.2 Programa de relajación y mantenimiento muscular para adultos mayores con dificultades osteomusculares.		9		$ 121.500.000	$ 37.000.000	$ 158.500.000
	2.3 Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	1	9			$ 15.000.000	$ 15.000.000
	2.4 Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio		9	$ 21.460.000	$ 193.140.000	$ 24.000.000	$ 217.140.000
	2.5 Atención a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad - centros de protección.	22	9	$ 25.063.500	$ 225.571.500	$ -	$ 225.571.500
	Subtotal Envejecimiento Saludable				$ 540.211.500	$ 185.800.000	$ 726.011.500
	3. PARTICIPACION SOCIAL						
	3.1 Actividad de Bienvenida	1450	1		$ 127.154.000	$ 23.600.000	$ 150.754.000
	3.2 Celebración día Adulto Mayor		1		$ 42.250.000	$ 21.900.000	$ 64.150.000
	3.3 Reinado Programa Adulto Mayor		1		$ 26.777.000	$ 28.000.000	$ 54.777.000
	3.4 Red Familiar		9		$ -	$ 70.100.000	$ 70.100.000
	3.5 Salida Lúdico Recreativa a Boyacá	**1420**	**1**		**$ 959.920.000**	**$ 159.750.000**	**$ 1.119.670.000**
	3.6 Caminata Ecológica	**1450**				**$ 63.000.000**	**$ 63.000.000**
	3.7semana de la expresión participación audiovisual y cultural.					**$ 67.135.714,00**	**$ 67.135.714,00**
	3.8 Clausura del Programa		1450		$ 159.500.000	$ 8.657.143	$ 168.157.143
	Subtotal actividades de participación social				$ 1.315.601.000	$ 442.142.857	$ 1.757.743.857
	4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
	4.1 Ejecución Talleres Ocupacionales.	17	9	$ 20.400.000	$ -	$ 183.600.000	$ 183.600.000
	4.2 Festival Saberes y Sabores	1			$ -	$ 35.733.334	$ 35.733.334
	4.3 Feria Expo Emprende	6			$ -	$ 114.266.666	$ 114.266.666
	Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				$ -	$ 333.600.000	$ 333.600.000
	TOTAL, CONVENIO				$ 2.243.600.000	$ 961.542.857	$ 3.205.142.857

	70%	30%	100%
	$ 2.243.600.000	$ 961.542.857	$ 3.205.142.857

APORTE DEL MUNICIPIO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.243.600.000).
APORTE DE LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 961.542.857).
EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO es por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.205.142.857)

CLAUSULA PRIMERA MODIFICAR

Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO** en los siguientes términos:

EJE 1: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE - PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL - TALLERES DE AUTOCUIDADO ENFASIS SALUD VISUAL que quedarán de la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:
(…)

TALLERES DE AUTOCUIDADO ENFASIS SALUD VISUAL:

Implementación y diseño de talleres teóricos y prácticos desarrollados por personal del área de la salud para el mejoramiento del autocuidado, se realizarán 18 talleres enfocados al autocuidado en la persona mayor, haciendo énfasis en la prevención y la atención temprana de la salud visual, aclarando que es importante para diagnosticar a tiempo cualquier tipo de anomalía en los ojos, teniendo en cuenta que con el pasar de los años la vista se va deteriorando hasta sufrir cambios que ocasionan
enfermedades que pueden llevar a perderla por completo.

Adicional al manejo de los talleres, se tendrá en cuenta examen visual y entrega de gafas, con el fin de apoyar a las personas mayores que se vincularon a los talleres conociendo su diagnóstico en salud visual y mejorar la condición, se revisara examen visual y se realizara la entrega de gafas para 300 adultos mayores.

EJE 2: PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL en cuanto a las actividades descritas a continuación:

- **SALIDA LÚDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO**
 (…)

 NÚMERO DE PERSONAS MAYORES
 Se proyecta para este convenio, una cobertura para 1420 beneficiarios pertenecientes al programa de personas mayores en condición de vulnerabilidad física y /o psicosocial.

 (…)

 ACTIVIDADES DE CARÁCTER RECREATÍVO

 - Visita Templo religioso.
 -Tour Recreativo a sitios de interés turístico y/ o cultural.
 - Tour por Villa de Leyva
 - Ingreso aguas termales.
 -Visita a pueblos boyacenses: villa de Leyva, Ráquira, Sáchica y Sutamarchán
 - Caminata por el parque de los dinosaurios GONDAVA.
 -Fiesta de integración boyacense noche de luces y faroles.

- **CAMINATA ECOLÓGICA**

OBJETIVO: Promover espacios de sano esparcimiento y recreación a través de la realización de actividades con sentido Ecológico que contribuyan al mejoramiento de la salud física y mental.

DESCRIPCIÓN: Realizar una caminata ECOLÓGICA por un sendero de aproximadamente 4 km topografía plana adecuado para la población objeto, la actividad está dirigida a los 1450 beneficiarios pertenecientes a los clubes de adulto mayor, debido al número de participantes se harán seis caminatas una por día según cronograma establecido.

LUGAR: La actividad se hará en un sendero Ecológico que cumpla con los requisitos de la caminata ubicado a una distancia máxima de 40 km en relación al Municipio de Mosquera.

Para el cumplimiento de la actividad se requiere:

1. Hacer un reconocimiento del área y realizar un plan de emergencias notificando a las instituciones del municipio a visitar como: Policía Nacional, Hospital y secretaria de desarrollo social y/ o gobierno con el fin de que estén enterados del recorrido y activar un plan en caso de emergencia. A los participantes se les hará entrega de una circular con un consentimiento informado acerca de las características de la actividad.
2. Ejecución de un Taller ecológico por caminata aclarando que se ejecutaran en total seis talleres, cada Taller se hará de forma vivencial en donde los beneficiarios tendrán un encuentro con la naturaleza permitiendo la concientización de la importancia del cuidado del medio ambiente además de fomentar actividades para la relajación y salud mental.
3. Se requiere de personal idóneo en el área social, de la salud y/o ambiental con conocimiento en manejo de grupos y convivencia.
4. Se requiere de un grupo de apoyo paramédico, acorde al número de participantes.
5. Es necesario contar con transporte terrestre para acercar a las personas mayores al lugar del recorrido y luego volver a llevarlos a la casa del adulto mayor

- **SEMANA DE LA EXPRESION, PARTICIPACION AUDIOVISUAL Y CULTURAL.**

OBJETIVO:

Fomentar la participación social del adulto mayor, por medio de la ejecución de actividades artísticas y culturales resaltando el valor de la persona mayor en la comunidad, incluyendo la tecnología y la innovación como herramientas audiovisuales

DESCRIPCIÓN: LA ACTIVIDAD ES DE ALTO IMPACTO SOCIAL EN LA CUAL SE CONSOLIDAN TRES GRANDES EVENTOS:

1. CARRERA DE LA EXPRESIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL, es una carrera por las principales calles del Municipio, con llegada al Parque Principal en donde las personas mayores correrán con prendas alusivas a su familia y a la sociedad, con mensajes en donde se sensibilice la importancia del adulto mayor y el buen trato. El evento luego de la carrera estará acompañado por una jornada de danza urbana, ritmos latinos y salseros; se premiará primer y segundo puesto con un obsequio equivalente a cien mil pesos MCT ($100.000MCT)

2. EXPOSICIÓN FERIA DE LA FOTOGRAFÍA Y VÍDEO:

OBJETIVO: Sensibilizar a la población acerca de las vivencias emocionales y familiares pasadas en donde se tenga la posibilidad de con la fotografía y los medios audiovisuales revivir recuerdos que ayuden a fomentar y fortalecer los lazos familiares.

ACTIVIDAD: Se realizará un Taller dirigido a las 1450 personas mayores pertenecientes a los clubes del adulto mayor, se aclara que se hará en cada uno de los clubes por lo cual se realizaran seis sesiones. Se moviliza a la población de adultos mayores en el gusto por la fotografía, con un taller y exposición fotografías aprovechando las redes sociales como parte de la inclusión social. se premiará la mejor fotografía por su mensaje, y características técnicas con un obsequio equivalente a cien mil pesos MCT ($100.000 MCT)

LUGAR: La actividad se realizará en la casa del adulto mayor, tanto el desarrollo de talleres como la exposición de fotografía.

PERSONAL REQUERIDO E IDONEIDAD: Para el desarrollo de los talleres se requiere de personal con conocimiento en fotografía y audiovisuales puede ser empírico o con formación técnica en medios audiovisuales, comunicación social y/o artes gráficas**.**

3. PRESENTACIÓN MUESTRAS ARTÍSTICAS: la actividad cuenta con dos fases una preparatoria y la otra de ejecución: En la fase preparatoria tiene un tiempo de duración de tres meses en los cuales se hace la convocatoria, inscripción y capacitación en cada una de las modalidades DE: BAILE URBANO, BAILE RITMOS LATINOS, BAILE SALSA. la etapa de ejecución es la presentación de los avances en cada modalidad artística. se premiará al mejor participante de cada modalidad con un obsequio equivalente a cien mil pesos MCT ($100.000MCT).

PERSONAL REQUERIDO E IDONEIDAD: Para la preparación de los participantes se requiere de personal con conocimiento en baile o danzas puede ser empírico o con formación técnica en danza, artes escénicas y/o comparsas.

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"

CONVENIO DE ASOCIACION 2023

TABLA 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUNIO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	INTERVENCION EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y SERVICIOS GENERALES										
2	INSCRIPCION Y CARNETIZACION										
3	PROGRAMA DE AUTOCUIDADO E HIGIENE VISUAL. I Y II										
4	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE RELAJACION Y PILATES										
5	PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO - GIMNASIO										
6	COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO										
7	ATENCION PERSONAS MAYORES EN HOGARES DE PROTECCION										
8	ACTIVIDAD DE BIENVENIDA AL PROGRAMA.										
9	CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR										
10	REINADO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES										
11	RED FAMILIAR										
12	SALIDA LUDICO RECREATIVA A BOYACA										
13	CAMINATA ECOLOGICA										
14	SEMANA DE LA EXPRESION PARTICIPACION AUDIOVISUAL Y CULTIURAL										
15	CLAUSURA DEL PROGRAMA										
16	EJECUCION TALLERES OCUPACIONALES.										
17	FESTIVAL DE SABERES Y SABORES										
18	FERIA EXPOEMPRENDE										

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR

Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES** en lo que respecta a las **OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** numeral 1, así como las **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO** numeral 1 que quedarán de la siguiente manera:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en especie la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE($ 961.542.857.00).

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Aportar en especie la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.243.600.000).

CLAUSULA TERCERA ADICIONAR

Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO** Que quedará de la siguiente manera:

El valor del convenio será por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.205.142.857), con la siguiente distribución:

APORTE DEL MUNICIPIO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.243.600.000).

APORTE DE LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 961.542.857).

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES"						
PRESUPUESTO CONVENIO DE ASOCIACION 2023						
TABLA PRESUPUESTO						
GASTOS	**CANTIDAD**	**TIEMPO EJECUCION MESES**	**VALOR MENSUAL**	**APORTES ALCALDIA**	**APORTES FUNDACION EN ESPECIE**	**TOTAL**
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especializacion en Gerencia Social	2	9	$ 12,200,000	$ 109,800,000	$ -	$ 109,800,000
1.2 Gerontologa Especializada	1	9	$ 3,050,000	$ 27,450,000	$ -	$ 27,450,000
1.3 Gerontologa	1	9	$ 2,887,500	$ 25,987,500	$ -	$ 25,987,500
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	9	$ 3,000,000	$ 27,000,000	$ -	$ 27,000,000
1.5profesional en psicologia	1	9	$ 2,887,500	$ 25,987,500	$ -	$ 25,987,500
1.6 Profesional trabajo social	1	9	$ 2,887,500	$ 25,987,500	$ -	$ 25,987,500
1.7 Profesional trabajo social	1	9	$ 2,887,500	$ 25,987,500	$ -	$ 25,987,500
1.8 Profesional Trabajo Social	1	9	$ 2,887,500	$ 25,987,500	$ -	$ 25,987,500
1.9 Instructor en Musica	1	9	$ 2,250,000	$ 20,250,000	$ -	$ 20,250,000
1.10 Auxiliar Enfermeria	1	9	$ 2,250,000	$ 20,250,000	$ -	$ 20,250,000
1.11 Asistente administrativo en la atencion al adulto mayor	1	9	$ 2,250,000	$ 20,250,000	$ -	$ 20,250,000
2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atencion a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor		9	$ 3,650,000	$ 32,850,000	$ -	$ 32,850,000
Subtotal Administrativo			**$ 43,087,500**	**$ 387,787,500**	**$ -**	**$ 387,787,500**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1 Programa de Autocuidado e Higiene Visual I Y II	1				$ 109,800,000	$ 109,800,000
2.2 Programa de relajacion y matenimiento muscular para adultos		9		$ 121,500,000	$ 37,000,000	$ 158,500,000

	mayores con dificultades osteomusculares.						
	2.3 Programa de entrenamiento en acondicionamiento fisico para personas mayores en Gimnasio	1	9			$ 15,000,000	$ 15,000,000
	2.4 Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio		9	$ 21,460,000	$ 193,140,000	$ 24,000,000	$ 217,140,000
	2.5 Atencion a personas mayores en condicion de abandono o vulnerabilidad - centros de proteccion.	22	9	$ 25,063,500	$ 225,571,500	$ -	$ 225,571,500
	Subtotal Enveejcimiento Saludable				**$ 540,211,500**	**$ 185,800,000**	**$ 726,011,500**
	3. PARTICIPACION SOCIAL						
	3.1 Actividad de Bienvenida	1450	1		$ 127,154,000	$ 23,600,000	$ 150,754,000
	3.2 Celebracion dia Adulto Mayor		1		$ 42,250,000	$ 21,900,000	$ 64,150,000
	3.3 Reinado Programa Adulto Mayor		1		$ 26,777,000	$ 28,000,000	$ 54,777,000
	3.4 Red Familiar		9		$ -	$ 70,100,000	$ 70,100,000
	3.5 Salida Ludico Recreativa a Boyaca	1420	1		$ 959,920,000	$ 159,750,000	$ 1,119,670,000
	3.6 Caminata Ecologica	1450			$ -	$ 63,000,000	$ 63,000,000
	3.7semana de la expresion participacion audiovisual y cultural		1		$ -	$ 67,135,714	$ 67,135,714
	3.8 Clausura del programa		1450		$ 159,500,000	$ 8,657,143	$ 168,157,143
	Subtotal actividades de participacion social				**$ 1,315,601,000**	**$ 442,142,857**	**$ 1,757,743,857**
	4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
	4.1 Ejecucion Talleres Ocupacionales.	17	9	$ 20,400,000	$ -	$ 183,600,000	$ 183,600,000
	4.2 Festival Saberes y Sabores	1			$ -	$ 35,733,334	$ 35,733,334
	4.3 Feria Empresarial ExpoEmprende	6			$ -	$ 114,266,666	$ 114,266,666
	Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 333,600,000**	**$ 333,600,000**
	TOTAL, CONVENIO				**$ 2,243,600,000**	**$ 961,542,857**	**$ 3,205,142,857**

70%	30%	100%
$ 2,243,600,000	**$ 961,542,857**	**$ 3,205,142,857**

CLÁUSULA CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que, en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023, existe Disponibilidad presupuestal número 2023001196 de fecha de 23/02/2023 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($1.500.000.000), y la disponibilidad presupuestal numero 2023002545 de fecha 06/06/2023 por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 750.000.000).
CLAUSULA QUINTA.	EL ASOCIADO, se compromete ampliar las garantías presentadas en el convenio inicial, según el MODIFICATORIO No. 001 del CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 de 2023.
CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO	El presente otro si modificatorio se perfeccionan con el acuerdo de voluntades de las partes el cual se entiende elevado con la aprobación del Municipio y el Contratista a través de la plataforma SECOP II.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del articulo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó : Dra. Ana Yulieth Arguello
Revisó : Dr. Nestor Fabio Chincilla Sierra.
Elaboró : Abg. Fernando Quimbaya García